

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinte de octubre de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20200038500**

Estando al despacho las diligencias con las documentales que anteceden, se dispone:

1. Obre en autos la respuesta de la entidad DADEP militante en el consecutivo 05 del plenario digital, se pone en conocimiento de las partes.
2. Incorpórese y téngase en cuenta la documental remitida por la actora con la cual adosa al plenario plano, certificado catastral y fotos de la valla del inmueble objeto del proceso, obrante en consecutivo 06 del dossier digital.
3. Se conmina al extremo actor que proceda dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7 del art 375 del CGP, esto es, proceda a la complementación de la valla en la cual se incorpore el folio de matrícula, elemento de identificación del inmueble objeto de usucapión, cumplido lo anterior, deberá aportarse registro fotográfico complementario de la imposición de la valla en el que se constate el inmueble pretendido, la ubicación geo espacial respecto de los inmuebles circundantes, y la vía pública sobre la cual tenga frente o limite el predio.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08996f99c9c99ab5ec11af48cb0a39892e368453e134022aca9d6eb542ff05e0**

Documento generado en 20/10/2021 08:29:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>